



REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, PRUEBAS, COMPETICIONES Y DEMÁS EVENTOS EN CALENDARIO NACIONAL DE LA RFAE

Exposición de motivos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Real Federación Aeronáutica Española, corresponde al Pleno de la Asamblea General de la RFAE, la aprobación del calendario deportivo, a propuesta de las Comisiones Técnicas Nacionales de cada especialidad deportiva. A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los citados Estatutos, corresponde a la Asamblea General en Comisión Delegada la modificación del Calendario Deportivo, a propuesta de la Comisión Técnica Nacional que lo solicite.

Las modificaciones no podrán exceder de los límites y criterios que, en su caso, sean establecidos por el Pleno de la Asamblea General. La propuesta sobre estos temas corresponde exclusivamente al Presidente de RFAE o a dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada. Para la modificación del Calendario Deportivo la solicitud de modificación deberá ser previamente presentada ante la Junta Directiva por la Comisión o Comisiones Técnicas Nacionales solicitando razonadamente la modificación.

A su vez, el artículo 23 de los Estatutos de la RFAE, dispone que corresponde a los Presidentes de las Comisiones Técnicas elaborar el programa anual de actividades y competiciones estatales e internacionales, que someterán a la Junta Directiva para su conocimiento y tramitación, incluyendo los calendarios correspondientes a las citadas actividades y competiciones.

Por otro lado, las competiciones que forman parte del Calendario Deportivo aprobado por el Pleno de la Asamblea General de la RFAE, en innumerables ocasiones, se ven por causas meteorológicas suspendidas, sin que vuelva a aprobarse una nueva fecha para su celebración por los órganos correspondientes en tiempo y forma, lo que obliga a final de año a reajustar las modificaciones del Calendario Deportivo, lo que ha generado en algunas ocasiones controversias de difícil subsanación.

Con objeto de prevenir estas posibles controversias, y al objeto de programar el Calendario Nacional de la Real Federación Aeronáutica Española, es de interés elaborar un reglamento que protocolice el proceso para la inscripción de pruebas en el Calendario Nacional a partir del año 2019.



En consecuencia, la Comisión Delegada de la RFAE, ha decidido aprobar y publicar el siguiente Reglamento para la **INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS DEL CALENDARIO NACIONAL DE LA RFAE.**

TITULO ÚNICO

Artículo 1.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN. Todos los Organizadores interesados en que sus competiciones figuren en el Calendario Nacional deberán remitir a las oficinas de la RFAE, el impreso oficial debidamente cumplimentado obrante en el Anexo I, quien trasladará la solicitud al presidente de la CTN de la especialidad correspondiente para que conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la RFAE, y previa aprobación de la solicitud por la CTN correspondiente, la presente a la Junta Directiva de la RFAE para su tramitación al objeto de que sea incluida en el Calendario Nacional por la Asamblea General de la RFAE.

Artículo 2.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Sera condición indispensable para figurar en el Calendario Nacional:

- 1.- Haber solicitado Informe no vinculante a la Federación Autonómica del lugar donde se vaya a celebrar la prueba.
- 2.- El visto bueno de la Comisión Técnica Nacional de la correspondiente Especialidad o Especialidades incluidas en el programa de competición de la prueba.
- 3.- Haber abonado a la RFAE el importe de la cuota correspondiente a la categoría de la prueba inscrita.
- 4.- Que el club organizador esté debidamente registrado y al corriente de pago con la RFAE. (No se permitirá a empresas privadas la organización de estos eventos).

Artículo 3.- PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Se podrán tramitar solicitudes para la inscripción en el Calendario Nacional desde la fecha de publicación de este reglamento en la página web de la RFAE.



Las solicitudes de Competiciones Internacionales FAI 2, deben cumplir con las fechas indicadas por Federación Aeronáutica Internacional, que a la fecha de publicación de este reglamento exige que:

- Para la especialidad de Aeromodelismo: fecha límite de 15 de noviembre del año anterior al evento, con pago incluido.
- Para la especialidad de Ala Delta y Parapente: como mínimo 35 días antes del inicio de la competición, con pago incluido.

Una vez que la prueba sea inscrita en el Calendario Nacional, la cuota abonada no se devolverá a los organizadores en caso de que la competición y/o evento no se celebre durante el año correspondiente.

Artículo 4.- CUOTAS.

Las cuotas establecidas para las pruebas son las siguientes:

- | | |
|--|---------------------|
| - Campeonatos de España | 100 euros |
| - Competiciones Nacionales | 75 euros |
| - Copa del Rey | 200 euros |
| - Competiciones Internacionales (FAI 2)
con un mínimo de 75 euros (*) | 50% de la cuota FAI |
| - Campeonatos internacionales (FAI 1)
Mundiales y Europeos | 50% de la cuota FAI |
| - Cursos | 20 euros |

(*) En el caso de que la competición sea Campeonato de España, se abonará el 50% de la cuota FAI sin que se aplique el mínimo de 75 euros.

Las pruebas que se disputen en varias jornadas (Ligas) deben abonar la cuota correspondiente a Competición Nacional por cada una de las jornadas que compongan la competición.

Disposición Final.- las cuotas fijadas en este Reglamento podrán ser modificadas por la Asamblea General de la RFAE en Pleno o Comisión Delegada.